

DECRETO N°

3933

TEMUCO,

09 SEP 2013

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta de solicitud con fecha 06 de agosto 2013, para la activación de permisos temporales del sindicato de vendedores de helados, bebidas de fantasía y mote con huesillos, los cuales se mantienen activos en el comercio informal en Bienes Nacionales y de Uso Público, a contar del mes de Septiembre a Marzo de cada año.

DECRETO:

- 1.- Actívense los permisos a las personas individualizadas en nómina adjunta según el rubro y la ubicación que se detalla.
- 2.- El departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar los derechos respectivos de cada contribuyente, a contar del mes de Septiembre de 2013 a Marzo de 2014.
- 3.- Los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, supervisaran el cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/DCH

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas Municipales
- DIDECO
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

Doc 644547

**NOMINA SINDICATO AUTORIZADO PARA VENTA DE HELADOS, BEBIDAS DE FANTASIA Y MOTE CON HUESILLOS SEPTIEMBRE 2013 A MARZO 2014.**

Nº	NOMBRE	RUT	RUBRO	UBICACIÓN AUTORIZADA
1	Curihual Nancuñil Juana		Helados y Bebidas de Fantasía	Rotativo Plaza Aníbal Pinto, Teodoro Schmidt y Dagoberto Godoy
2	Espinoza Muñoz Verónica		Mote con Huesillos	Rotativo Plaza Aníbal Pinto, Teodoro Schmidt y Dagoberto Godoy
3	Gavilán Farfán Alejandra		Helados	Rotativo Plaza Aníbal Pinto, Teodoro Schmidt y Dagoberto Godoy
4	González Castro Isilda		Mote con Huesillos	Rotativo Plaza Aníbal Pinto, Teodoro Schmidt y Dagoberto Godoy
5	González Castro Ramón		Mote con Huesillos	Rotativo Plaza Aníbal Pinto, Teodoro Schmidt y Dagoberto Godoy
6	Inostroza González Milton		Helados y Bebidas de Fantasía	Rotativo Plaza Aníbal Pinto, Teodoro Schmidt y Dagoberto Godoy
7	LLaulen Silva Luis		Helados Envasados	Rotativo Plaza Aníbal Pinto, Teodoro Schmidt y Dagoberto Godoy
8	Navarrete Navarrete Aliro		Mote con Huesillos	Rotativo Plaza Aníbal Pinto, Teodoro Schmidt y Dagoberto Godoy
9	Sandoval Celin Carmela		Mote con Huesillos	Rotativo Plaza Aníbal Pinto, Teodoro Schmidt y Dagoberto Godoy
10	Terán López Aurelio		Helados y Bebidas de Fantasía	Rotativo Plaza Aníbal Pinto, Teodoro Schmidt y Dagoberto Godoy